

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 02:30 pm, del día 14 de enero del año 2019, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay conformado por las siguientes personas:

- **MATIAS CHÁVEZ LUCANO**, identificado con **DNI N° 42614187**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA**, identificado con **DNI N° 40697188**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.
- **EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR**, identificado con **DNI N° 29522130**, designado como representante alterno de la empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.
- **PABLO O' BRIEN CUADROS**, identificado con **DNI N° 29549385**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **OSCAR INOÑAN PALACIOS**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, Asesor Legal del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los cinco (5) miembros titulares y/o alternos del Consejo Directivo, éstos manifestaron su voluntad de sesionar y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican:

AGENDA:

1. Designación de cargos entre los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay.
2. Otorgamiento de Poderes Especiales.
3. Presentación de Informe de Gestión por parte del Gerente General de El Fondo.
4. Paquete Escolar 2019.
5. Cese del Contrato de Trabajo sujeto a modalidad de servicio específico N° 01 - 2018 - AL/FSM perteneciente al Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

GERENCIA GENERAL:

El Gerente General el Señor Oscar Inoñan Palacios, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

A continuación se procedió a elegir al **Presidente** y **Secretario** de la presente Consejo Directivo, recayendo dichos cargos en los siguientes miembros: **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, como **Presidente** y **HEBERT HOMAR ALVARADO GARCÍA**, identificado con **DNI N° 40697188** como **Secretario**, acuerdo adoptado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Designación de cargos ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

DELIBERACIONES:

El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO** apertura esta primera sesión de Consejo Directivo haciendo de conocimiento a todos los presentes que, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo noveno del estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay; el consejo directivo es el órgano de gobierno responsable de la administración de la Asociación y está conformado por un total de cinco (5) miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos (02) directores.

El Consejo Directivo es elegido por un periodo de un año. Sin embargo, al vencimiento del ejercicio sus miembros permanecerán en sus cargos, gozando de todas sus facultades, hasta que se elija e instale el nuevo consejo directivo.

El cargo de presidente será rotativo, y sólo recaerá en uno de los asociados, de forma tal que elegido el Presidente del Consejo Directivo en representación de uno de los asociados, éste no podrá ser reelegido para el mismo cargo en el periodo siguiente debiendo ocuparlo otro de los asociados y así sucesivamente.

ACUERDOS: Por unanimidad se acordó la elección en los siguientes cargos:

Presidente: **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, designado como representante titular de **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo; y **CARLOS ALEJANDRO QUIÑONES LOZADA**, identificado con DNI N° 41601474 designado como representante alterno de **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo

Vicepresidente: **MATIAS CHÁVEZ LUCANO**, identificado con DNI N° 42614187, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo; y, **Leoncio Culqui Rodríguez** con DNI N° 26684217, designado como representante alterno de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.

Secretario: **HEBERT HOMAR ALVARADO GARCÍA**, identificado con DNI N° 40697188, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo; y **Joel Juárez Figueroa**, identificado con DNI N° 47347361, designado como representante alterno de La Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.



Director: **PABLO O' BRIEN CUADROS**, identificado con DNI N° 29549385, designado como representante titular de Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo; y, **EVELYN MARGOT TORRES ALIAGA**, identificada con DNI N° 40180595, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Director: **JUAN FERNANDO NÚÑEZ CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 29403785, designado como representante titular de **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo; y, **EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR**, identificado con DNI N° 29522130, designado como representante alterno de **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.

2. Otorgamiento de poderes especiales.

DELIBERACIONES:

El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, hace de conocimiento a todos los presentes que, habiéndose revocado los poderes en asamblea el día 21 de diciembre de 2018 a los señores **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA** identificado con DNI N° 16682094 y **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, resulta necesario otorgar facultades especiales a otras dos personas.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Nombrar como apoderados especiales a **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO** identificado con DNI N° 09670436 y a **HEBERT HOMAR ALVARADO GARCÍA** identificado con DNI N° 40697188; a fin de que ejerzan de manera conjunta y a doble firma las siguientes facultades:

1. Ordenar retiros y transferencias de cualquier cuenta de la que pudiese ser titular la asociación Fondo Social Michiquillay en el Banco de la Nación hacia cuentas de la asociación en el Banco Continental, lo que incluye pero no se limita a girar cheques.
2. Abrir cuentas corrientes a nombre de la asociación y girar cheques para retirar los fondos depositados en dichas cuentas.
3. Disponer sobre el movimiento de las cuentas comerciales y bancarias de la asociación.
4. Firmar y/o girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente sobre saldos acreedores o en sobregiro, sobre créditos concedidos en cuenta, etc.
5. Abrir o cerrar cuentas corrientes, así como también realizar cualquier otra operación relacionada con el movimiento de fondos de las cuentas de la asociación.
6. Depositar y/o retirar sumas en cuentas de ahorros.
7. Cobrar cheques, pagares y giros
8. Abrir y/o cerrar cuentas corrientes, comerciales, ahorros y bancarias
9. Girar, emitir, aceptar, re-aceptar, endosar, toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagares y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, tanto en moneda nacional como extranjera, pudiendo igualmente cobrar cualquier suma de dinero que se le adeude a la asociación por cualquier concepto, extendiéndose los recibos y cancelaciones que correspondan.
10. Realizar cualquier otra operación bancaria necesaria para el correcto funcionamiento de la asociación de acuerdo a sus fines.

11. Representar a la asociación ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, regionales, municipales, militares, policiales, fiscales, laborales y/o judiciales, actuando con las facultades generales y especiales del mandado a que expresamente se refieren en el artículo 74 y 75 del código procesal civil.
12. Abrir y cerrar (o suscribir y rescatar) fondos mutuos y/o comprar y vender valores mobiliarios.
13. Negociar, celebrar, modificar, resolver y/o ejecutar contratos derivados y/o forwards.
14. Comprar y/o vender valores mobiliarios en renta fija, depósitos a plazo, forwards, contratar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar contratos de comisión de confianza.
15. Renovar, endosar, entregar custodia y retirar custodia para certificados bancarios y valores en general;
16. Suscribir, cancelar, resolver contratos de fideicomiso en general.
17. Celebrar adendas a los contratos de fideicomiso en general.
18. Reemplazar al fiduciario en los contratos de fideicomiso en general.
19. Sustituir y/o delegar las facultades antes indicadas.

Finalmente, para las Gestiones internas se considera necesario e imprescindible para el ejercicio de las facultades antes indicadas por parte de los apoderados, se cuente con la firma y visto bueno del Vice presidente del Consejo Directivo a fin de manejar de manera conjunta las gestiones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Segundo. Encargar al asesor legal, abogado **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, identificado con DNI N° 44581980, suscribir la minuta y escritura pública y/o sus aclaraciones que la presente acta origine, quedando autorizado expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr su inscripción en la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

3. Presentación de Informe de Gestión

El Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay da a conocer de los proyectos y los instrumentos de gestión de **EL FONDO**.

4. Paquete Escolar 2019.

El Gerente General alcanza los requerimientos de los paquetes escolares para el año 2019 de acuerdo a las solicitudes de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada, asimismo se alcanza el Informe de logística implementando el rubro 4 (Uniformes Escolares) y rubro 5 (Zapatos y Buzos).

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo No. 01-14.01.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar las especificaciones técnicas del Paquete Escolar 2019. Encárguese a Gerencia General en coordinación con el área de Logística bajo las especificaciones técnicas de los rubros o componentes N° 1 (Útiles Escolares), 2 (Aseo Personal), 3 (Complemento Educativo), 4 (Uniformes Escolares) y 5 (Zapatos y Buzos) a fin de que realice los mecanismos y acciones necesarias para su ejecución y viabilización, se precisa que se implementa el rubro 4 y 5.



Acuerdo No. 02-14.01.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el Paquete Escolar 2019, por emergencia de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

6. **Cese del Contrato de Trabajo sujeto a modalidad de servicio específico N° 01 - 2018 - AL/FSM perteneciente al Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.**

Acuerdo No. 03-14.01.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad cesar el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad de servicio específico N° 01 - 2018 - AL/FSM perteneciente al Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay y finalizar su vínculo laboral hasta el día de hoy (14.01.19), asimismo tendrá que entregar el cargo el día martes 15 de enero del presente año, encargando al área legal realizar las acciones legales pertinentes.

Asimismo, se acuerda otorgar la encargatura temporal de la Gerencia General, al señor Paúl Michael Rodríguez Cortez; con retención del cargo actual; y su remuneración actual quien asumirá funciones adicionales; asumiendo desde el día 15 de enero de 2019.


Acuerdo No. 04-14.01.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad encargar a la Gerencia General y al área de Logística realizar la convocatoria de acuerdo al literal n) del artículo 37° del Estatuto del Fondo Social Michiquillay, con la finalidad de realizar la convocatoria para seleccionar al nuevo Gerente General, a través de una empresa de alcance nacional.

Acuerdo No. 05-14.01.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, revocar los poderes del Señor Ing. Oscar Iñoñan Palacios, identificado con DNI N° 17610651 quien actuó como Gerente General de la Asociación del Fondo Social Michiquillay.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 20:40 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.


CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo


HEBER HOMAR ANVARADO GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo


MATIAS CHÁVEZ LUCANO
Miembro del Consejo Directivo


EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR
Miembro del Consejo Directivo


PABLO D' BRIEN CUADROS
Miembro del Consejo Directivo



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, identificado con **DNI N° 09670436**, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Consejo Directivo de fecha 14 de enero de 2019 que antecede, son los actuales representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 14 de enero de 2019

CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo del FSM



CERTIFICO: La autenticidad de la firma de:
CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO

Con DNI. N° **09670436**
Quien ha firmado y estampado su huella dactilar en mi presencia. El Notario que autoriza no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. (Art. 108 Dec. Leg. 1049).

Encañada **15. ENERO. 2019.**

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
NOTARIO DE CAJAMARCA

